



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	259
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Rubén Darío Flórez Jaramillo
Demandado:	NNA. Yuliana Shaena Flórez Angulo, representada por Cindy Mireya Angulo Preciado
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00026-00
Providencia:	Auto requiere

Revisado el expediente se observa que la parte actora remite correo electrónico de 29 de septiembre de 2020, mediante el cual informa que remitió la citación para la notificación personal el 15 de julio de 2020, a la representante legal de la niña demanda a través de Servientrega; guía No. 9118021992.

De igual manera comunica que informó al Comisario Sexto de Familia, en donde el demandante fue convocado a conciliación para regulación de cuota alimentaria, sobre la existencia de proceso y le remitió copia del auto admisorio y “la notificación de la demanda” y por esa razón por la cual la parte demandada conoce de la existencia del proceso.

Revisada la relación de memoriales físicos allegados al Juzgado, el correo electrónico institucional del despacho, no se observa que se haya aportado, la copia cotejada de la citación para la notificación personal, ni la constancia de entrega de la entidad Servientrega, razón para requerir al demandante para que, a través de su apoderado judicial, presente copia escaneada de los documentos relacionados, en un mensaje de datos al correo institucional del Juzgado.

En correo electrónico de 19 de noviembre el apoderado del demandante aporta constancia de envío y de recibo de la notificación por aviso dirigido a la parte de mandada en un archivo pdf, que se encuentra cargado en One Drive, de ser posible visualizarlo porque requiere de permisos del autor o propietario del archivo, en consecuencia se hace necesario que autorice el acceso al archivo para poder emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de esta notificación y de estar ajustada a derecho poder contabilizar el termino de traslado de la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.** -

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que allegue al correo electrónico institucional del Juzgado la copia cotejada de la citación para la notificación personal

remitida a la representante legal de la niña demandada, señora CINDY MIREYA ANGULO PRECIADO y la respectiva constancia de entrega emitida por Servientrega.

SEGUNDO. - ORDENAR a la parte demandante que otorgue el permiso para acceder al archivo pdf, , denominado “NOTIFICACION POR AVISO GUIA 4-72.pdf” para emitir el respectivo pronunciamiento, o allegue copia del mismo.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/10/02/2021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario